Convocatoria:

“Misión Comercial para productores pisqueros a Buenos Aires, Argentina”

Tipo de Convocatoria: FNDR
Formato: Presencial
Costos: Sin Pago de cuota
Fecha de ejecución actividad: 20 al 23 de septiembre.
Cupos: 4
Cierre postulaciones: 07/09/2023 a las 13:00 horas.

Resumen:
ProChile y el Gobierno Regional de Coquimbo, a través de su “Programa de Competitividad y Promoción Comercial de la categoría Pisco, Región de Coquimbo” financiado a través de FNDR, invitan a empresas regionales exportadoras y con potencial exportador a participar de una Misión comercial para productores pisqueros a Buenos Aires, Argentina.

La agenda incluye actividades de promoción, tasting, Charla en escuela de Bartender, participación de la celebración oficial de Fiestas Patrias en la Embajada de Chile, destacando los piscos de la Región, actividades con prensa especializada y bartenders.

Los participantes tendrán también una oportunidad de conocer sobre el mercado, junto a la oficina comercial de ProChile, generando nexos de negocios y conocimiento de las tendencias, además de promocionar y educar sobre la categoría pisco a profesionales bartenders y prensa especializada.

I. Admisibilidad

I.I.- Quiénes pueden postular

1. Empresas chilenas, con calidad de personas jurídicas o personas naturales, que tributen en primera categoría, y que posean alguna de las siguientes calidades:

    1. Micro: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 0 y hasta 2.400 unidades de fomento (UF), conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.
    2. Pequeña: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 2.400 y hasta 25.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.
    3. Mediana: Aquellas empresas cuyos ingresos anuales en el año 2021 por ventas y servicios y otras actividades del giro sean superiores a 25.000 y hasta 100.000 UF, conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII.

2. Empresas exportadoras o sin exportaciones (entre los años 2020 y 2023). Para el caso de empresas exportadoras de Bienes, deben registrar sus envíos conforme a la información del Servicio Nacional de Aduanas.

3. Empresas que posean oferta exportable en el o los siguientes sectores o subsectores:

    Pisco con Denominación de origen de los Valle de la Región de Coquimbo.

I.II.- Documentos

Las empresas interesadas podrán presentar sus postulaciones hasta el 07/09/2023 a las 13:00 horas, para lo cual deberán enviar los siguientes documentos:

1. Formulario de postulación online, íntegramente completado.
2. RUT o E-RUT de la empresa (persona jurídica) o, cédula de identidad si es persona natural.
3. Carta de compromiso firmada
4. Para empresas con inicio de actividades desde el año 2022 en adelante, las ventas se acreditarán mediante la Declaración Simple de Ventas y Tamaño.
5. Pasaporte o cédula de identidad vigente o en trámite, según requerimiento de ingreso al mercado de destino, del ejecutivo de la empresa que participará en la actividad.
6. Cualquier documento generado por el SAG que respalde su producción pisquera.

Para hacer efectiva la postulación, las empresas interesadas deberán adjuntar vía sistema los documentos anteriormente mencionados.

ProChile podrá solicitar las aclaraciones, rectificaciones o documentos que considere necesarios, previo a la adjudicación. Las postulaciones serán sometidas a un examen de admisibilidad. Aquellas que no cumplan con los requisitos definidos en este acápite serán inadmisibles y por tanto no serán evaluadas, quedando fuera del proceso.

II. Beneficios y Costos de Participación

ProChile apoyará a las empresas que se adjudiquen los cupos disponibles con:

1. Gestión técnica y especializada por parte de los equipos de ProChile de las Oficinas Comerciales, Oficinas Regionales y Ejecutivos Sectoriales.
2. Pasajes aéreos en clase económica tramo completo nacional e internacional (ida y regreso) sujeto a disponibilidad e itinerario que defina el servicio.
3. Las empresas participantes deberán gestionar y financiar, su alojamiento, visa, alimentación y otros gastos incurridos durante el desarrollo de las actividades.
4. Cada empresa deberá financiar cualquier otro gasto en que se incurra con motivo de su participación en la actividad.
5. La persona que viaje en representación de la empresa deberá cumplir con lo siguiente:
   a. Contar con seguro de salud para el viaje, con cobertura COVID-19 u otra que se requiera en el país de destino.
   b. Conocer y cumplir los requisitos de ingreso establecidos por la autoridad migratoria (visa en caso de requerirse) y sanitaria del país de destino.

III. Criterios de evaluación

Las postulaciones que han aprobado el examen de admisibilidad serán sometidas a un proceso de evaluación por parte de ProChile, en el que se asignará una nota, en base a los puntajes obtenidos en cada uno de los siguientes criterios de evaluación:

Matriz de Evaluación			
Criterios de Evaluación	**Atributo**	**Puntaje**	**Ponderación**
Pertinencia de la Empresa en el Mercado de Destino	Comité compuesto, con iguales ponderaciones, por Región, Sector y Oficina Comercial (eventualmente evaluadores(as) externos(as) también).	1 a 7	50%
Permanencia Exportadora	Exportadora Continua (años 2020, 2021 y 2022) o Intermitente (dos años entre 2020 y 2022).	7	25%
	Nuevo(a) Exportador(a) (sólo año 2023).	5	
	Exportador(a) sólo Un Año (año 2020, 2021 o 2022).	4	
	Sin Exportaciones	1	
Tamaño de Empresa	Mediana	7	20%
	Pequeña	6	
	Micro	5	
	Grande	4	

Test de Gestión Sostenible	Sin Ventas	1	5%
	Puntaje total entre 9 y 12	7	
	Puntaje total entre 5 y 8	5	
	Puntaje total entre 1 y 4	3	
	Puntaje 0	2	
	Sin test realizado	1	

Nota Importante: Cabe señalar que todas las convocatorias cuentan con la misma matriz de evaluación, la que contiene criterios de evaluación y sus correspondientes atributos. Solo aquellas empresas que hayan aprobado el examen de admisibilidad (I. I. y I. II. Admisibilidad) serán evaluadas con esta matriz.

III.I.- Criterios de Evaluación

1. Pertinencia de la empresa en el mercado de destino:

Este criterio será evaluado por un Comité Evaluador, que estará compuesto por:

- **OFICOM**: Un(a) profesional de la Oficina Comercial de Argentina
- **SECTOR/OFIREG**: Un(a) profesional del Departamento Sectorial correspondiente.
- **EXTERNO:** Un(a) representante de Pisco Chile A. G. y un representante del GORE.

Este Comité estará a cargo de valorar los siguientes aspectos:

- **Potencialidad de la oferta**: Analiza el potencial de la oferta que presenta la empresa como producto o servicio (evaluación SECTOR).
- **Experiencia y comportamiento de trabajo con ProChile**: Analiza el comportamiento de la empresa en los instrumentos, actividades, deberes y obligaciones que haya tenido con ProChile (evaluación Oficom).
- Si la empresa presenta mal comportamiento, se deberá restar 1 punto en la evaluación realizada por la OFIREG.

Criterio evaluador(a) externo(a): Calidad de la Oferta

2. Permanencia Exportadora:

Se considerará la información proporcionada por el Servicio Nacional de Aduanas, para el caso de empresas de bienes. Se calculará tomando en cuenta la cantidad de años que la empresa ha exportado en el período 2020 a 2023.

3. Tamaño Empresa:

Se priorizará según matriz de evaluación conforme a la información que proporcionará el Servicio de Impuestos Internos – SII (actualizada a 2021)

4. Test de Gestión Sostenible:

El Test de Gestión Sostenible está disponible para su realización en el sitio https://www.prochile.gob.cl/innovacion-y-competitividad/sostenibilidad/midete, y el puntaje se determinará según matriz de evaluación.

III.II.- Ranking de Postulación

Una vez completa la Matriz de Evaluación de acuerdo con los criterios anteriores, se generará el ranking de postulación de todas las empresas que participaron del proceso de convocatoria.

Si existiera una mayor disponibilidad presupuestaria, ProChile podrá incrementar el número de cupos, asignando según ranking.

En caso de que dos o más empresas postulantes resulten con igual calificación, ProChile empleará el orden de llegada de las postulaciones como medio de desempate. Si el empate persiste, ProChile priorizará la postulación de la empresa que no registre deudas provenientes del pago del seguro de cesantía, durante los 24 meses anteriores a la postulación, de conformidad a lo establecido en el artículo 59°, de la Ley N°19.728, sobre seguro de cesantía.

En el caso de que la cantidad de empresas sea menor a los cupos disponibles, ProChile podrá realizar reapertura de la presente convocatoria.

IV. Adjudicación y Notificación

ProChile notificará el resultado de la selección realizada a cada empresa postulante y adjudicataria mediante correo electrónico o mediante carta certificada, según lo señalado en el formulario de postulación.

V. Renuncia

Si una vez que ProChile adjudique los cupos (independiente que se emita Resolución del Servicio o no), se produce la renuncia por escrito de uno o más de las empresas adjudicatarias, ProChile podrá adjudicar tales cupos a la empresa postulante que ocupe la siguiente posición dentro del ranking de postulaciones.

VI. Cambio de Fecha y Cancelación de Actividad

ProChile podrá cancelar la actividad si la convocatoria no reúne un número mínimo de empresas participantes, equivalente al 70% de los cupos disponibles definidos en la presente convocatoria.

ProChile podrá determinar la modificación de fecha o no realización de la actividad por haber surgido circunstancias que impidan su adecuada realización en el lugar y fecha previstos, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir a ProChile indemnización ni reembolso alguno respecto de gastos en que haya incurrido para participar en la convocatoria.

VII. Obligaciones: Evaluación de Resultados

La empresa deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- Si la empresa adjudicataria tiene calidad Mipyme (micro, pequeña o mediana) deberá estar inscrita en el Registro Nacional de Pymes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo para poder acceder al beneficio otorgado conforme lo establecido en el Art. 14 de la Ley 21.354 y su Reglamento.
- Finalizada la actividad a que se refiere este llamado, la empresa adjudicataria que haya participado en ella recibirá en la cuenta de correo electrónico declarada en el formulario de postulación, una encuesta de satisfacción. Dicho documento deberá ser íntegramente completado y remitido al Servicio en un plazo no superior a 3 días hábiles contados desde su envío.
- La empresa adjudicataria deberá asistir a todas las actividades organizadas para la ejecución de la convocatoria.

Si la empresa no cumpliese con las obligaciones previamente señaladas, ProChile consignará dicho(s) incumplimiento(s) en sus registros de beneficiarios(as), lo que podrá ser considerado en la evaluación de futuras postulaciones de la

empresa adjudicataria a herramientas de promoción de exportaciones definidas por el Servicio.

VIII. Acuerdo de Privacidad

Mediante el presente, autorizo a la Dirección General de Promoción de Exportaciones a almacenar mis datos personales para ser usados en los siguientes fines: envío de material promocional, difusión de actividades e instrumentos, evaluación y análisis estadístico, información de acuerdo a los convenios firmados con otros servicios públicos. Lo anterior en conformidad a dar cumplimiento a Ley 19.628 sobre la protección de la vida privada. Mas información de la política de privacidad en el siguiente link https://www.prochile.cl/politicas-de-privacidad

IX. Datos de contacto

Nombre: Mirna Quevedo Cortés
Cargo: Ejecutiva FNDR
E-mail: mquevedo@prochile.gob.cl